



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-317-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-199, del Consejo Académico del 17 de noviembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 98 y recomendar al señor Rector, se digno otorgar beca por movilidad estudiantil, al señor estudiante Vinicio Stalin Salcedo Peña, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, fin pueda viajar a la ciudad de Porto Alegre-Brasil y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: "Developing of a video- based model for UAV autonomous navigation", en la conferencia "Latin-American Workshop on Computational Neurosciense (LAWCN)", que se desarrollará desde el 22 al 24 de noviembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 21 de noviembre de 2017 y su retorno el 25 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-055) de fecha 31 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1548-M, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-199, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e, "favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

O.R. 2017-317-ESPE-d

Página 1

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos".

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

- Art. 1** Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor Vinicio Stalin Salcedo Peña, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para que viaje a la ciudad de Porto Alegre-Brasil y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: "Developing of a video- based model for UAV autonomous navigation", en la conferencia "Latin-American Workshop on Computational Neuroscience (LAWCN)", que se desarrollará desde el 22 al 24 de noviembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 21 de noviembre de 2017 y su retorno el 25 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-055) de fecha 31 de octubre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-199 del Consejo Académico de fecha 17 de noviembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, Directora Financiera, Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 20 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
CORONEL C.S.M.



ERPO/JCOC/MYSA

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-199**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-041, sesión de 17 de Noviembre de 2017**

---

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor estudiante Vinicio Stalin Salcedo Peña, fin pueda viajar a la ciudad de Porto Alegre – Brasil y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: “Developing of a video-based model for UAV autonomous navigation”, en la conferencia “Latin – American Workshop on Computational Neuroscience (LAWCN)”, que se desarrollará durante los días del 22 al 24 de noviembre de 2017, esto permitirá fortalecer la formación integral de los estudiantes y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante carta de fecha 10 de octubre de 2017, firmada por el Prof. Dr. Dante Augusto Couto Barone, Conference Chair de Latin – American Workshop on Computational Neuroscience, a través de la cual, se invita al señor Salcedo Peña Vinicio Stalin, a fin de que participe en el “Latin – American Workshop on Computational Neuroscience”, que tendrá lugar en Porto Alegre, RS, Brazil; durante los días comprendidos entre el 22 al 24 de noviembre de 2017, con la ponencia de su artículo científico titulado: “Developing of a video- based model for UAV autonomous navigation”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-IEAC-2017-0194-M, de 17 de octubre de 2017, firmado por la Directora de Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, informando al Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica, que el Consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2017 **RESUELVEN:** “: Aprobar la pertinencia de movilidad estudiantil a favor del señor **SALCEDO PEÑA VINICIO STALIN** para la presentación del artículo académico:

“DEVELOPING OF A VIDEO- BASED MODEL FOR UAV AUTONOMOUS”, en la conferencia “Latin American Workshop on Computational Neuroscience (LAWCN)” que se desarrollará del 22 al 24 de noviembre de 2017 en Porto Alegre- Brasil.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-EEL -2017-0988-M, de 26 de octubre de 2017, firmado por el Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica, quién, con fundamento en la resolución de Consejo de Departamento según Acta No. 21-2017 DEEE, de sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2017, al tratar el sexto punto del orden del día, resolvió: “Se recomienda la pertinencia científica y tecnológica del artículo “Developing of a video- based model for UAV autonomous navigation”, a fin de que se considere la movilidad del señor estudiante Vinicio Stalin Salcedo Peña para que presente el mencionado artículo en “Latin American Workshop on Computational Neuroscience (LAWCN)” que se desarrollará del 22 al 24 de noviembre de 2017 en Porto Alegre- Brasil en calidad de ponente conforme las políticas de movilidad de la Institución ya que se considera dicha participación de interés académico y científico para la institución”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0822-M, de 31 de octubre del 2017, firmado por la señora Directora de Bienestar Estudiantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a través del cual, solicita a la Comisión de Becas, se recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne conceder beca por movilidad estudiantil al señor Vinicio Stalin Salcedo Peña, fin pueda viajar a la ciudad de Porto Alegre – Brasil y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: “Developing of a video-based model for UAV autonomous navigation”, en la conferencia “Latin – American Workshop on Computational Neuroscience (LAWCN)”, que se desarrollará durante los días del 22 al 24 de noviembre de 2017, para cuyo efecto se adjunta la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-055) de fecha 31 de octubre de 2017 en la que expresamente se detallan los beneficios que se le otorgará al señor estudiante y las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito.

Que, mediante las certificaciones presupuestarias Nro. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-055) de fecha 31 de octubre de 2017 se detalla expresamente, entre otros datos: el tiempo que durará la movilidad, los beneficios que recibirá la mencionada estudiante y las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2017-2172-M, de 13 de noviembre de 2017, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 98, referente a la solicitud de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Vinicio Stalin Salcedo Peña, fin pueda viajar a la ciudad de Porto Alegre – Brasil.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.98 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Vinicio Stalin Salcedo Peña, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, fin pueda viajar a la ciudad de Porto Alegre – Brasil y participe con la ponencia de su artículo científico titulado: “Developing of a video - based model for UAV autonomous navigation”, en la conferencia “Latin – American Workshop on Computational Neuroscience (LAWCN)”, que se desarrollará desde el 22 al 24 de noviembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 21 de noviembre de 2017 y su retorno el 25 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-055) de fecha 31 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de Noviembre de 2017.



**TRCN. Humberto Aníbal Parra Cárdenas**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE**

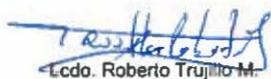
MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-055)

FECHA: 31/10/2017

Evento	ID	C.L.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Paseje	Alimentación	Hospedaje	Total
											Salida	Inicio del Evento	Fin del Evento	Retorno					
Participación en Evento Académico	L00347656	1724458151	Salcedo Peña Viricio Stalin	Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control	251	16,17	Presentación de artículo académico "Developing of a video - based model for UAV autonomous navigation".	*Artículo científico del proyecto. *Informe de participación del Evento. *Réplica de la presentación espuesta a estudiantes de la Carrera.	Brasil/ Porto Alegre	"Latin -American Workshop on Computational Neuroscience"	21/11/2017	22/11/2017	24/11/2017	25/11/2017	4	\$1750,00	\$120 (\$30x4 días)	\$209 (\$52,25x4 días)	\$ 2.079,00

Elaborado por:

  
Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:



Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-055)

FECHA: 31/10/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Paseo	Alimentación	Hospedaje	Total
											Salida	Inicio del Evento	Fin del Evento	Retorno					
Participación en Evento Académico	L00347656	1724458151	Salcedo Peña Vinicio Stalin	Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control	211	16.17	Presentación de artículo académico "Developing of a video - based model for UAV autonomous navigation"	*Artículo científico del proyecto. *Informe de participación del Evento. *Répica de la presentación espuesta a estudiantes de la Carrera	Brasil/ Porto Alegre	"Latin -American Workshop on Computational Neuroscience"	21/11/2017	22/11/2017	24/11/2017	25/11/2017	4	\$1750,00	\$120 (\$30x4 días)	\$209 (\$52,25x4 días)	\$ 2.079,00

Elaborado por:

  
Ldo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

  
Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29

